I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0626/2014; el Memorándum N° 1000/047/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0118/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0118/2014, se aprobó el programa denominado **"DESARROLLO HUMANO"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** cédula de identidad Nº12.632.784-6, para que realice las siguientes funciones:

- Promoción cultural e identidad cultural en personas con descendencia de algún pueblo originario.
- Conocer e identificar las hierbas medicinales y su ayuda en el tratamiento sistemático de diferentes enfermedades.
- Promover el reconocimiento de la comunidad a los niños Becados y a sus familias por los esfuerzos realizados para cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de las Becas indígenas y Beca Presidente de la República.
- Dar a conocer, enseñar y mantener el idioma, en forma didáctica y de fácil entendimiento para las organizaciones sociales de la comuna.
- Promover el reconocimiento de la comunidad a las mujeres de origen indígena, valorando su esfuerzo y emprendimientos, dando a conocer la disparidad de competencia en el ambiente laboral debido a la discriminación y valorando la fortaleza de las mujeres en la vida diaria. Valorar la Identidad de la juventud Indígena.
- Reconocimiento de la cultura en los jóvenes.
- Reconocimiento de los talentos indígenas.
- Recuperar espacios para la muestra de los talentos.
- Crear instancias de debate.
- Identificar a las personas con origen indígena.
- Reconocer e identificar a las personas, según origen de pueblo originario.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web